

Secretaria. 08-03-2021

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, promovida a por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra CARLOS ENRIQUE GALINDO HERNANDEZ. Informándole que se presenta escrito solicitando informar si el curador ad-litem se posesionó en el cargo. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de marzo del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	CARLOS ENRIQUE GALINDO HERNANDEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2019-00447-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, en la cual el apoderado de la parte demandante solicita que se le informe, si el curador ad-litem que fue nombrado en providencia de fecha nueve (09) de noviembre de 2020, se posesionó en el cargo. Revisado el plenario se puede apreciar que no se ha notificado. Dado lo anterior el despacho, procederá a nombrar nuevamente un curador ad-litem, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., este juzgado se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Infórmese al apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que la curadora ad-litem BERENISSE JIMENO MASSI, la cual fue nombrada en providencia adiada nueve (09) de noviembre de 2020, no se ha notificado y en consecuencia no ha tomado posesión del cargo.

SEGUNDO: Nómbrase Curador Ad – Litem, de la parte demandada CARLOS ENRIQUE GALINDO HERNANDEZ., para que la represente en este proceso, al Doctor MAXIMILIANO MENDOZA AVENDAÑO. El cargo será ejercido, una vez concurra al despacho a notificarse del auto Admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Señálese como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante. Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación no se han notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 008**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **09 de marzo de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria